

Quinta Sesión Extraordinaria

17 de abril de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- IV. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que

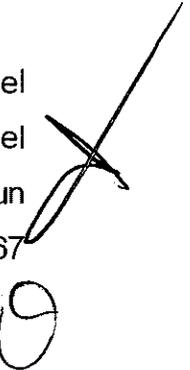



hace a la materia electoral, que estaría vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- V. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta) así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- VI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- VII. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2018 (Convocatoria del Proceso Electoral).




- VIII. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral (INE) suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Electoral (Convenio General), con la finalidad de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018.
- IX. El 06 de octubre de 2017, el Consejo General declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.
- X. El 27 de octubre de 2017, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta) aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.
- XI. El 31 de octubre de 2017, el Consejo General aprobó por Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2017 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de \$2,035,804,950.66 (Dos mil treinta y cinco millones ochocientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos 66/100 M.N).
- XII. El 31 de diciembre de 2017, fue publicado en la GOCDMX el Decreto por el que se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$2,020,180,767



(Dos mil veinte millones ciento ochenta mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.).

- XIII. El 12 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-004-18 el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018.
- XIV. Que el 26 de marzo de 2018 el Instituto Electoral firmó un convenio de Apoyo y colaboración con Talleres Gráficos de México (TGM), a efecto de acordar la impresión de publicaciones institucionales y materiales de capacitación electoral durante el ejercicio fiscal 2018.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los



órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

4. Que de acuerdo con el artículo 87 del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 148 del Código, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo General, la Junta emitirá las disposiciones administrativas conducentes relacionadas con los horarios, prestaciones, condiciones laborales y sanciones, atendiendo lo establecido en el Estatuto de Servicio.
7. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
8. Que el convenio firmado por el Instituto Electoral y TGM, establece un aporte mínimo de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) y un

máximo de \$12,900,000.00 (Doce millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo los materiales para la capacitación electoral tienen un incremento debido a que el INE solicitó para esta elección bolsas de polietileno a un precio unitario de \$30.45 pesos, a diferencia del precio de \$2.01 pesos de los sobres de papel estándar que se utilizaron para el Proceso Electoral Local 2015, en el cual se elaboraron en total 43,100 "sobres/bolsa" con un costo de \$248,979.50 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y nueve 50/100 M.N.) y para este 2018 el INE solicita un total de 76,500 "bolsas" con un costo de \$2,329,425.00 (Dos millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos veinticinco 00/100 M.N.).

9. Que otro de los costos de los materiales para la capacitación electoral que aumentó significativamente fue la impresión de las Guías de apoyo para la clasificación de votos, ya que para la elección de 2015 se utilizó cartulina laminada a un costo unitario de \$17.41 pesos, dando un total de \$129,979.50 (Ciento veintinueve mil novecientos setenta y nueve 50/100 M.N.) y para esta ocasión el INE solicita la impresión de tela poliéster con un costo unitario de \$260.00 dando un total de \$1,047,540.00 (Un millón cuarenta y siete mil quinientos cuarenta 00/100 M.N.).

10. Que en virtud de los considerandos 8 y 9 el presupuesto previsto para los materiales para la capacitación electoral se incrementó \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que se requiere adicionar al convenio con el TGM, ya que con el monto máximo de \$12,900,000.00 (Doce millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), es insuficiente.

11. Que mediante oficio IECM/DEECyCC/184/2018, de fecha 16 de abril de 2018, el titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción

de Ciudadanía, solicitó al Secretario Administrativo, sometiera a consideración de la Junta y en su caso se aprobaran nuevas necesidades por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que amparan el cambio de los componentes en los materiales para la capacitación en el Proceso Electoral Local 2018.

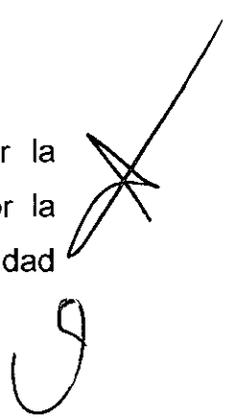
12. Que el titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM/SA/0802/2018 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición enunciada en el considerado 11, la mencionada Dirección comunicó mediante oficio IECM/SA/DPyRF/035/2018, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.

13. Que el Secretario Administrativo mediante oficio IECM/SA/0803/2018 remitió al Presidente de la Junta la propuesta de nuevas necesidades mencionada en el considerando 11, a efecto de que sea sometida a consideración de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o
IECM-JA043-18**

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en los considerandos 8,9,10 y 11 del presente Acuerdo.

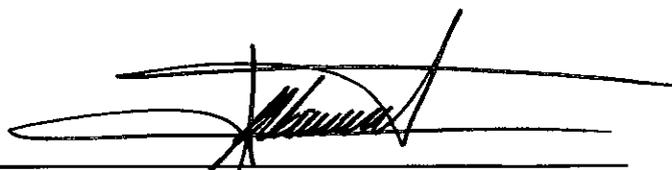


SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

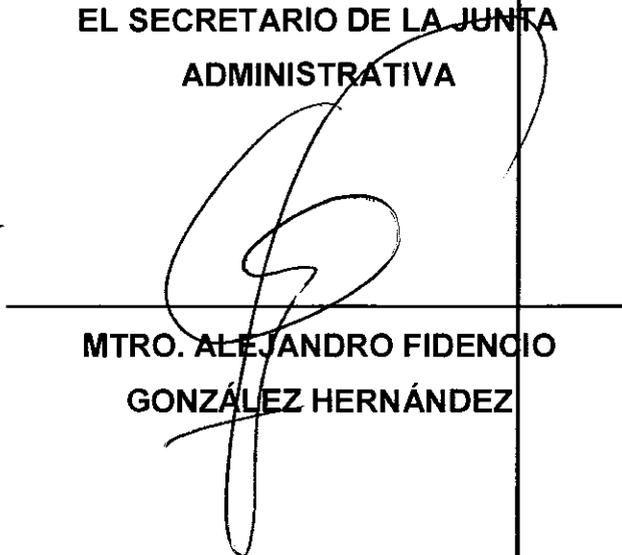
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del diecisiete de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC